

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE



INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



6-10-2015

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Contenido	
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.....	14
1. DEFINICIÓN.....	14
2. OBJETIVO DEL MANUAL.....	14
3. ALCANCE DEL MANUAL.....	14
4. ENTIDAD.....	15
Objeto Social.....	15
5. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA.....	16
6. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL.....	18
7. TEMARIO DEL MANUAL.....	18
CAPÍTULO 1.....	19
BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	19
1. Políticas Contables.....	19
2. Referencia Técnica.....	20
3. Definiciones.....	20
CAPÍTULO 2.....	21
ADOPCIÓN DE LAS NORMAS ES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	21
1. Base Legal y Normativa.....	21
NUEVO MARCO NORMATIVO A UTILIZAR.....	24
2. Referencia Técnica.....	25
3. Definiciones.....	25
CAPÍTULO 3.....	26
MONEDA FUNCIONAL Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.....	26
1. Políticas Contables.....	26
CAPÍTULO 4.....	27



<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</i>	27
1. Objetivo.....	27
2. Alcance	27
3. Responsabilidades	28
4. Referencia Técnica.....	28
5. Definiciones	29
6. Reconocimiento	29
7. Medición.....	30
7.1. Medición Inicial	30
7.2. Medición Posterior	31
8. Revelaciones	31
9. Adopción Por Primera Vez.....	31
CAPÍTULO 5	32
INVERSIONES	32
1. Objetivo.....	32
2. Alcance	32
3. Responsabilidades	33
4. Referencia Técnica.....	33
5. Definiciones	34
6. Reconocimiento	35
7. Medición.....	35
7.1. Medición Inicial	35
7.2. Medición Posterior	35
8. Deterioro.....	35
9. Revelaciones	36
10. Baja en cuentas	37
CAPÍTULO 6	38



INVERSIONES EN ASOCIADAS	38
1. Objetivo	38
2. Alcance	38
3. Responsabilidades	39
4. Referencia Técnica	39
5. Definiciones	40
6. Reconocimiento	40
7. Medición.....	40
7.1. Medición Inicial	40
7.2. Medición Posterior	41
8. Deterioro.....	41
9. Revelaciones	42
CAPÍTULO 7.....	42
INVERSIONES EN CONTROLADAS	42
1. Objetivo.....	42
2. Alcance	43
3. Responsabilidades	43
4. Referencia Técnica	44
5. Definiciones	44
6. Reconocimiento	44
7. Medición.....	45
7.1. Medición Inicial	45
7.2. Medición Posterior	45
8. Deterioro.....	46
9. Revelaciones	46
CAPÍTULO 8.....	47
CUENTAS POR COBRAR.....	47



1. Objetivo.....	47
2. Alcance	47
3. Responsabilidades	48
4. Referencia Técnica.....	48
5. Definiciones	48
6. Reconocimiento	49
7. Medición.....	50
7.1. Medición Inicial	50
7.2. Medición Posterior	50
8. Deterioro.....	51
9. Revelaciones	51
10. Adopción Por Primera Vez	52
10.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por cobrar:.....	52
CAPÍTULO 9.....	55
INVENTARIOS.....	55
1. Objetivo.....	55
2. Alcance	55
3. Responsabilidades	56
4. Referencia Técnica.....	56
5. Definiciones	56
5.1. Definiciones de Inventarios.....	56
6. Reconocimiento	57
7. Medición.....	57
7.1. Medición Inicial (COSTO DE LOS INVENTARIOS).....	57
8. RECONOCIMIENTO COMO COSTO.....	59
9. BAJA EN CUENTAS	59



10. Revelaciones	59
11. Adopción Por Primera Vez	60
CAPÍTULO 10	62
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	62
1. Objetivo.....	62
El objetivo de este manual de Política y procedimiento Contable, es definir los criterios que “INFIBAGUÉ”, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que posea.62	
Este manual debe ser utilizado por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.....62	
2. Alcance	62
3. Responsabilidades	63
4. Referencia Técnica.....	63
5. Reconocimiento	64
6. Medición.....	64
6.1. Medición inicial	64
6.2. Medición Posterior	65
7. Clasificación.....	65
7.1 Los activos de la entidad se clasifican como:.....	66
7.2 Tipos.....	66
8. Vida Útil.....	66
8.1. Forma de establecer la vida útil.....	66
8.2 Vidas útiles definidas	67
9. Depreciación.....	67



10. Valor residual.....	68
11. Deterioro	68
11.1 Criterios Generales	68
11.2 Prueba del deterioro.....	69
12. Baja de cuentas	69
13. OTROS TEMAS RELEVANTES	70
13.1 Partidas de equipos menores	70
13.2 Capitalización de intereses y otros costos financieros.....	70
13.3 Anticipos de obras en curso	71
14. Revelaciones.....	71
15. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ.....	72
15.1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.....	72
16. Definiciones.....	74
CAPÍTULO 11	77
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	77
2. Objetivo.....	77
El objetivo de este manual de Política y procedimiento Contable, es definir los criterios que “INFIBAGUÉ”, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedades de inversión que posea.	77
Este manual debe ser utilizado por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.....	77
2. Alcance	77
Este manual ha sido elaborado con base en las Propiedades de inversión con los que cuenta la entidad a la fecha de emisión del mismo.	77



Este manual será actualizado en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que el Nuevo Marco Normativo, tengan actualizaciones que deban ser incluidas para su aplicación. 77

El reconocimiento o registro de las propiedades de inversión, se hará bajo las determinaciones de este manual, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente ya sea voluntario o por disposición del Nuevo Marco Normativo. 77

3. Responsabilidades 78

4. Referencia Técnica 78

5. Reconocimiento 79

6. Medición 79

6.1. Medición inicial 79

6.2. Medición Posterior 80

7. Vida Útil 80

7.1. Forma de establecer la vida útil 80

7.2 Vidas útiles definidas 80

8. Depreciación 81

9. Valor residual 82

10. Deterioro 82

10.1 Criterios Generales 82

10.2 Prueba del deterioro 82

11. Baja de cuentas 83

12. Revelaciones 83

CAPÍTULO 12 85

INTANGIBLES 85

1. Objetivo 85

2. Alcance 85

3. Responsabilidades 86



4. Referencia Técnica	86
5. Definiciones	87
5.1. Definiciones de intangibles	87
6. Reconocimiento	87
7. Medición.....	88
7.1. Medición Inicial	88
7.2. Medición Posterior	88
8. Revelaciones	89
9. Adopción Por Primera Vez.....	90
CAPÍTULO 13	92
CUENTAS POR PAGAR	92
1. Objetivo.....	92
2. Alcance	92
3. Responsabilidades	93
4. Referencia Técnica	93
5. Reconocimiento	94
6. Medición.....	95
6.1. Medición Inicial	95
6.2. Medición Posterior	96
7. Revelaciones	96
8. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ.....	97
8.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por pagar:.....	97
CAPÍTULO 14	98
PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	98
1. Objetivo.....	98
2. Alcance	98



3. Responsabilidades	99
4. Referencia Técnica.....	99
5. Reconocimiento	100
5.1 ORIGEN DE LAS PROVISIONES.	100
5.2 USO DE LA PROVISION.....	101
6. Medición.....	101
6.1. Medición Inicial	101
6.2. Medición Posterior	102
7. Revelaciones	102
8. Adopción Por Primera Vez.....	103
8.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las provisiones y contingencias:.....	103
CAPÍTULO 15	106
<i>BENEFICIOS A EMPLEADOS.....</i>	106
1. <i>Objetivo.....</i>	106
2. <i>Alcance.....</i>	107
3. <i>Responsabilidades.....</i>	108
4. <i>Referencia Técnica.....</i>	108
5. <i>Definiciones.....</i>	108
6. <i>Reconocimiento.....</i>	109
7. <i>Medición.....</i>	110
7.1. <i>Medición Inicial.....</i>	110
8. <i>Revelaciones.....</i>	111
9. <i>Adopción Por Primera Vez.....</i>	111
9.1. <i>Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por pagar por beneficios a empleados:.....</i>	111
CAPÍTULO 16	112



CAPITAL SOCIAL	112
1. Objetivo.....	112
2. Alcance	112
3. Responsabilidades	113
4. Referencia Técnica.....	113
5. Definiciones	114
6. Reconocimiento	115
7. Medición.....	115
7.1. Medición Inicial	115
7.2. Medición posterior:.....	115
8. Revelaciones	115
CAPÍTULO 17	116
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	116
1. Objetivo.....	116
2. Alcance.....	116
3. Responsabilidades	116
4. Referencia Técnica.....	117
5. Reconocimiento de activos contingentes	117
6. Revelaciones de activos contingentes	118
7. Reconocimiento de pasivos contingentes	118
8. Revelaciones de pasivos contingentes	119
CAPÍTULO 18	119
INGRESOS	119
1. Objetivo.....	119
2. Alcance.....	119
3. Responsabilidades	120
4. Referencia Técnica.....	121



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



5. Definiciones	121
6. Reconocimiento	122
6.1 Ingresos por venta de bienes	122
6.2. Ingresos por prestación de servicios	122
7. Medición.....	123
7.1. Medición Inicial	123
8. Revelaciones	124
<i>CAPÍTULO 19</i>	124
<i>COSTOS Y GASTOS</i>	124
1. Objetivo.....	124
2. Alcance	125
3. Responsabilidades	125
4. Referencia Técnica	126
5. Definiciones	126
6. Reconocimiento	127
7. Medición	127
7.1. Medición Inicial	127
8. Revelaciones	128
<i>CAPÍTULO 20</i>	128
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	128
<i>CAPÍTULO 21</i>	132
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.....	132
<i>CAPÍTULO 22</i>	134
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	134
<i>CAPÍTULO 23</i>	139
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.....	139



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5





MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

1. DEFINICIÓN

Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por *INFIBAGUÉ* para el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

- a) Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos de *INFIBAGUÉ* sean vinculados al proceso contable.
- b) Aplicar los principios e implementar las prácticas contables para reconocer y revelar los activos, pasivos, ingresos y gastos inherentes al proceso contable de *INFIBAGUÉ*.
- c) Mantener la sostenibilidad del sistema contable de *INFIBAGUÉ*.
- d) Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.
- e) Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso y mantenimiento de los recursos con los que cuenta *INFIBAGUÉ*.

3. ALCANCE DEL MANUAL

El presente Manual de Políticas Contables es de obligatorio cumplimiento por *INFIBAGUÉ* que prepara información financiera para obtener Estados Financieros a Diciembre 31 del 2015 en paralelo con el Plan General de Contabilidad Pública. A partir del 1 de enero del año 2016 de acuerdo al Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de Los Hechos Económicos de Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y que No captan ni administran ahorro del Publico.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



4. ENTIDAD

INFIBAGUÉ es un Establecimiento Público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente. Su domicilio es el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia. Su duración es indefinida.

Objeto Social

INFIBAGUÉ, tiene por objeto social, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su Región de influencia, mediante:

- a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas.
- b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en las que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
- d) La participación como socio o accionista, en esquemas empresariales cuyo fin tenga relación directa con el objeto de "INFIBAGUÉ".

NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO

El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de las transacciones, operaciones y hechos y estimaciones de carácter económico, lo que de forma resumida y estructura se presentan en los estados financieros con propósito general.

Los estados financieros con propósito general proporcionan información sobre la situación financiera de una entidad que informa, que es información sobre



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



los recursos económicos de INFIBAGUÉ y los derechos de los acreedores contra INFIBAGUÉ. Los estados financieros también proporcionan información sobre los efectos de transacciones y otros sucesos que cambian los recursos económicos y los derechos de los acreedores de una entidad que informa. Ambos tipos de información proporcionan datos de entrada útiles para tomar decisiones sobre proporcionar recursos a una entidad.

El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, se construye tomando en cuenta el Marco Conceptual para la información financiera, que tiene como objetivo facilitar la formulación coherente y lógica de las Normas es de Información Financiera.

5. MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACION FINANCIERA

El Marco Conceptual para la información financiera señala que el objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera, que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones. Esas decisiones con llevan a comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Un juego completo de estados financieros incluye: un estado de situación financiera al final del periodo, un estado de resultados integral del periodo, un estado de cambios en el patrimonio del periodo y un estado de flujos de efectivo del periodo, las correspondientes Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la información financiera, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la Gerencia de INFIBAGUÉ. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión, y flujos de efectivo también es parte de esa responsabilidad.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



La hipótesis fundamental que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas es de Información Financiera es:

Negocio en Marcha: los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período).

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos de INFIBAGUÉ, agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se les llama elementos.

Los elementos que miden la situación financiera, son el activo, el pasivo y el patrimonio. En el estado de resultados, los elementos son los ingresos y los gastos.

El reconocimiento de los elementos de los estados financieros se efectúa en toda partida que cumpla definición de elemento siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de Empresa; y la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

a) **Costo Histórico (Costo de adquisición):** los activos son registrados por el importe de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos son registrados por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los importes de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

b) **Costo Corriente:** los activos se registran por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; los pasivos se registran por el importe, sin descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se requería para liquidar el pasivo en el momento presente.

c) **Valor Realizable:** los activos son registrados por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el



momento presente mediante la venta normal (no forzada) del activo; los pasivos se registran por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera utilizar en el pago de las obligaciones.

d) **Valor Presente:** los activos se registran al valor presente descontando las entradas de efectivo netas que se espera genere la partida en el curso normal de la operación; los pasivos se registran al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar el pasivo, en el curso normal de las operaciones.

En una serie de Normas de Información Financiera también se cita como forma de medición el Valor Razonable, que significa el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia.

El valor razonable es preferiblemente calculado por referencia a un mercado activo fiable; el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia del valor razonable.

6. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

El Manual de Políticas Contables de INFIBAGUÉ se organiza por temas vinculantes a normas contables específicas. Estos temas se deben revisar y actualizar dependiendo de los cambios que pudieran experimentar las Normas de Información Financiera en el futuro, que se estime ocurrirá anualmente.

7. TEMARIO DEL MANUAL

El Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico. Trata diversos temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de elementos y partidas de los estados financieros. Estos temas se incluyen en este Manual de Políticas Contables a través de capítulos que a continuación se detalla:

1. Capítulo I. Activos
2. Capítulo II. Pasivos



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



3. Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes
4. Capítulo IV. Ingresos
5. Capítulo V. Otras Normas
6. Capítulo VI. Normas para la Presentación de Estados Financieros y revelaciones

CAPÍTULO 1

BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Políticas Contables

Los estados financieros se preparan de acuerdo con El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias. INFIBAGUÉ efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de INFIBAGUÉ son: la estimación de la cobranza dudosa, la estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles, revisión de valores en libros y provisión para deterioro, las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros, la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.



Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Si ocurren es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en futuros ejercicios, se tratan de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes estados financieros futuros.

2. Referencia Técnica

Las bases para la preparación de estados financieros se sustentan en El Marco Conceptual Para La Preparación y Presentación De La Información Financiera De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, y del El Nuevo Marco Técnico Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en especial :

- Capítulo VI Numeral 1: Presentación de Estados financieros.
- Capítulo VI Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI Numeral 1.3.3. Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados.
- Capítulo VI Numeral 1.3.4. Estado de Cambios En El Patrimonio.
- Capítulo VI Numeral 1.3.5. Estado de Flujos de Efectivo.
- Capítulo VI Numeral 1.3.6. Notas a los Estados Financieros.

3. Definiciones

Estados financieros: los estados financieros de propósito general (denominados "estados financieros") son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estimación: es la valoración de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.



Materialidad (o importancia relativa): Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Notas a los estados financieros: las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado de resultados separado (cuando se lo presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Prospectiva: la aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en:

- (a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- (b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

CAPÍTULO 2

ADOPCIÓN DE LAS NORMAS ES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Base Legal y Normativa

La Ley 1314 de 2009 reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, en cuanto a las entidades estatales la Contaduría General De La Nación, inicio el



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



proceso que conllevara a realizar el proceso de modernización de la información contable publica, fue así como después de haber presentado el documento " Estrategia de convergencia de la regulación contable publica hacia Normas es de Información Financiera (NUEVO MARCO NORMATIVO), y Normas es de Contabilidad del Sector Publico (NICSP), y luego de haberse dado las discusiones públicas de rigor, se concluyó que para Colombia se tendría los siguientes Marcos Normativos:

- a) Marco normativo para entidades de gobierno.
- b) Marco normativo para empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- c) Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Fue así como la CGN, en desarrollo del proceso de convergencia, mediante la resolución 743 de 2013, incorporo al régimen de contabilidad publica el decreto 2784 de 2012, para que sea aplicado por las entidades que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Continuando con el propósito de seguir modernizando la regulación contable publica, la CGN, consiguió los derechos para utilizar el material desarrollado por la Fundación IFRS en las NUEVO MARCO NORMATIVO, y público y dejo a consideración el nuevo Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Cumplido este proceso y analizados los comentarios de rigor, la CGN, incorporo mediante la resolución 414 de 2014, el Marco Conceptual las normas de para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público. De igual forma y para facilitar la aplicación del nuevo marco normativo, la CGN, con base en la clasificación del Comité Interinstitucionales la Comisión de Estadística de Finanzas Publicas relaciono en un listado las empresas sujetas a la Resolución 414 de 2014, entre la cuales se encuentra INFIBAGUÉ También Con el fin de orientar la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, la elaboración de los Estados Financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, la CGN, expidió el instructivo No.002 del 8 de Septiembre de 2014.



En la resolución 414 en su artículo tercero, define el cronograma de aplicación que es:

- PREPARACION OBLIGATORIA: Que va desde la fecha de publicación de la resolución 414 (8 de septiembre de 2014), y el 31 de Diciembre de 2014
- PERIODO DE TRANSICION: Que va desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.015
- PERIODO DE APLICACIÓN: Que va desde 1 de Enero de 2.016 a 31 de Diciembre de 2.016

1. **Período de preparación obligatoria.** Se refiere al tiempo durante el cual las entidades deberán realizar actividades relacionadas con el proyecto de convergencia y en el que las empresas presentaran planes de acción relacionados con la preparación para la implantación obligatoria, a la CGN y a los organismos de inspección, vigilancia y control. El período de preparación obligatoria comprende desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. Las entidades deberán presentar a los supervisores un plan de implementación de las nuevas normas, de acuerdo con el modelo que para estos efectos acuerden los supervisores. Este plan debe incluir entre sus componentes esenciales la capacitación, la identificación de un responsable del proceso, el cual debe ser aprobado por El Consejo Directivo u órgano equivalente y, en general, cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo fijado y debe establecer las herramientas de control y monitoreo para su adecuado cumplimiento.

2. **Periodo de Transición.** Es el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2.015. Durante este periodo las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General De Contabilidad Pública, El Manual De Procedimientos y la Doctrina Contable Publica. De manera simultánea, prepararan información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.

2.1. **Estado de situación financiera de apertura.** Al 1°. De Enero de 2.015, las empresas prepararan el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que, por primera vez, se miden los activos, pasivos, y patrimonio de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo. Este estado no será divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su emisión.



3. **Periodo De Aplicación:** Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2.016, en este periodo, la contabilidad se llevara, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de Diciembre de 2.016, las empresas presentan los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el Nuevo Marco Normativo así:

Estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015 y con el del 1 de enero de 2.015.

Estado de resultado integral del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.016, comparado con el del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

Estado de cambios en el patrimonio a 31 de Diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015.

Estado de flujo de Efectivo a 31 de Diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2.015.

Debido a estas características INFIBAGUÉ pertenece a este grupo y por lo tanto debe seguir el siguiente cronograma planteado en la resolución 414 de septiembre 8 de 2014.

NUEVO MARCO NORMATIVO A UTILIZAR

En consecuencia INFIBAGUÉ debe aplicar el NUEVO MARCO NORMATIVO, incorporado mediante la resolución 414 de 2014, en el Marco Conceptual y las Normas de para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

FECHA DE ADOPCION DEL NUEVO MÀRCO NORMATIVO.

En el proceso de adopción del Nuevo Marco Técnico Normativo, se ha definido la fecha de preparación a partir del 1° de Enero del año 2014, hasta el 31 de Diciembre de dicho año.

El inicio de transición es el 01 de enero de 2015, razón por la cual se ha preparado el estado de situación financiera de apertura a la fecha de transición a las NUEVO MARCO NORMATIVO correspondientes al 01 de enero de 2015. A su vez los estados financieros del año 2016 se presentan bajo El Nuevo Marco Normativo para efectos comparativos; y, los primeros estados financieros



anuales emitidos bajo el nuevo Marco Normativo se emiten por el año que termina el 31 de diciembre de 2016.

2. Referencia Técnica

La adopción de estas políticas contables se sustentan en el Instructivo 002 de 2014 emitido por la Contaduría General de la Nación; cuyo objetivo es asegurar que los primeros estados financieros bajo el NUEVO MARCO NORMATIVO de las entidades contengan información de alta calidad, que sea transparente para los usuarios y comparable durante todos los períodos que se presenten, proporcionen un punto de partida confiable para la contabilidad según el Nuevo Marco Técnico Normativo y que pueda ser generada a un costo que no exceda los beneficios de los usuarios.

3. Definiciones

Estado de situación financiera de apertura bajo NUEVO MARCO NORMATIVO: INFIBAGUÉ preparó y presentó un estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NUEVO MARCO NORMATIVO en la fecha de inicio de transición a las NUEVO MARCO NORMATIVO. Este es el punto de partida para su contabilidad de acuerdo con el NUEVO MARCO NORMATIVO.

INFIBAGUÉ deberá, en su estado de situación financiera de apertura conforme al NUEVO MARCO NORMATIVO:

- a) Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido por el Nuevo Marco Normativo;
- b) No reconocer como activos o pasivos partidas que el Nuevo Marco Normativo no reconozcan como tales;
- c) Reclasificar los activos, pasivos y componentes del patrimonio, reconocidos según los PGCP anteriores, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que corresponda según el Nuevo Marco Normativo y
- d) Aplicar las NUEVO MARCO NORMATIVO al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Estimaciones: las estimaciones realizadas según el Nuevo Marco Normativo, en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según el modelo de PGCP anterior (después de hacer los ajustes



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



necesarios para reflejar cualquier diferencia en las políticas contables), salvo si hubiese evidencia objetiva de que tales estimaciones fueron erróneas.

Explicación de la transición al NUEVO MARCO NORMATIVO: INFIBAGUÉ explicará cómo la transición, desde los PGCP anteriores al NUEVO MARCO NORMATIVO, ha afectado a lo reportado anteriormente como situación financiera, resultados y flujos de efectivo.

Información comparativa: para cumplir con el Capítulo VI, numeral 1, Presentación de Estados Financieros, los primeros estados financieros conforme a las NUEVO MARCO NORMATIVO de una entidad incluirán al menos tres estados de situación financiera, dos estados del resultado del ejercicio y resultado integral, dos estados de resultados separados (cuando se los presente), dos estados de cambios en el patrimonio, dos estados de flujos de efectivo y notas relacionadas, incluyendo información comparativa.

Políticas contables: una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura con arreglo al NUEVO MARCO NORMATIVO y a lo largo de todos los periodos presentados en sus primeros estados financieros con arreglo al NUEVO MARCO NORMATIVO. Estas políticas contables cumplirán con cada elemento del NUEVO MARCO NORMATIVO vigente al final del primer periodo sobre el que informe.

Las políticas contables que se utilicen, en el estado de situación financiera de apertura con arreglo al NUEVO MARCO NORMATIVO, pueden diferir de las que se aplicaban en la misma fecha utilizando los PGCP anteriores. Los ajustes resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores en la fecha de transición al NUEVO MARCO NORMATIVO. Por tanto, INFIBAGUÉ reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición al NUEVO MARCO NORMATIVO, directamente en su patrimonio.

CAPÍTULO 3

MONEDA FUNCIONAL Y TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

1. Políticas Contables

Las partidas incluidas en los estados financieros de INFIBAGUÉ se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera ("moneda funcional").



La moneda que influye en el precio de los servicios que brindan y las regulaciones que determinan dichos precios, así como en los costos de mano de obra, materiales y otros costos en INFIBAGUÉ es el Peso \$ Colombiano.

CAPÍTULO 4

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, con que cuenta INFIBAGUÉ a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización del efectivo y sus equivalentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
4. Planes y beneficios a empleados (Capitulo II, Numeral 5).



Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La junta directiva y La Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al NMTN.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra regulada en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I: Numeral 1 Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Capítulo VI: Numeral 5 Políticas Contables, Estimaciones y Errores



5. Definiciones

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de empresa.

Efectivo: comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como efectivo o equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías:

- **Bancos:** Está compuesta por los rubros de Cuentas corrientes y de ahorros; corresponde a los recursos depositados en instituciones financieras; a la fecha de cierre, estas partidas quedan debidamente conciliadas, para reflejar el saldo de efectivo mantenido por INFIBAGUÉ.
- **Equivalentes al Efectivo:** Esta cuenta está compuesta entre otros los siguientes rubros: Cheques, debido a que su conversión en efectivo está sujeta a aceptaciones bancarias y el lapso de esta aceptación.



- **Efectivo Restringido:** Corresponde a todos los recursos que se encuentran en poder de la entidad, pero que su utilización concierne a fondos de destinación específica o se encuentran con restricciones judiciales.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de INFIBAGUÉ más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

- Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición.
- El efectivo se medirá al costo de la transacción; es decir se reconocerá el valor del efectivo que verdaderamente sea abonado a las cuentas de INFIBAGUÉ.
- Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.
- Su medición se realizara en unidades de la moneda funcional de la entidad (pesos Colombianos \$).
- Los Cheques recibidos, los girados, no entregados y no cobrados; de acuerdo a las características cualitativas de la información financiera se deberán reconocer una vez se haya hecho la transferencia de los riesgos y beneficios es decir una vez se haya extinguido el derecho o la obligación.



7.2. Medición Posterior

- La medición posterior de los equivalentes al efectivo, se realizara en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.
- Se reclasificara cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.
- Consignaciones o abonos recaudos sin identificar: se deberá reconocer un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, mientras La Empresa identifica el tercero que realizó el abono.
- Cheques pendientes de cobro y en custodia (no entregados al tercero): Al final de cada periodo contable, este tipo de cheques se deben reintegrar a la cuenta del disponible y reconocer nuevamente el pasivo, procediendo a anular el respectivo cheque.
- Cheques pendientes por consignar: se reconocerán en cuentas de equivalentes de efectivo contra el abono en cuenta del deudor.

8. Revelaciones

La Gerencia y la Oficina de Contabilidad serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

- La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo y las tasas de interés.
- Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

9. Adopción Por Primera Vez

Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo:

1. CUENTA DE BANCOS Y CUENTAS DE AHORROS: Se clasificarán como EFECTIVO. El saldo de Bancos o Cuentas de Ahorros debe ser igual a valor en libros; en el caso que existieren partidas conciliatorias, son



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Finu

eliminadas contra resultados y los cheques pendientes de pago como pasivos.

2. REMESAS EN TRÁNSITO: Cualquier partida legalizada documentalmente se reclasificará a "Equivalente de Efectivo".
3. EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Se clasificarán dentro de un solo grupo denominado EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. Se reconocen inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (menores a 3 meses) que se utilizan para el flujo normal operativo, estos títulos deberán ser reconocidos por el costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. También se reconocerían los cheques a consignar recibidos por INFIBAGUÉ.

CAPÍTULO 5

INVERSIONES

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las inversiones en asociadas que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las inversiones en asociadas, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.



Esta política se aplicará en la contabilización del efectivo y sus equivalentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capítulo I, numerales 5-6-7).
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo II Numeral 2).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La junta directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Inversiones en Asociadas, se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Capítulo I Numeral 1.:	Inversiones de Administración de Liquidez.
Capítulo I Numeral 16.:	Deterioro del Valor De Los Activos.
Capítulo VI Numeral 3.:	Presentación de Estados Financieros.
Capítulo VI Numeral 1.3.2.:	Estado de Situación Financiera.
Capítulo VI Numeral 1.3.5.:	Estado de Flujos de efectivos.
Capítulo VI Numeral 5.:	Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios de INFIBAGUÉ.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Inversiones de Administración de Liquidez: Son los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

Instrumentos de Patrimonio: Son títulos que le otorgan a su tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Instrumentos de deuda: Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título

Influencia significativa: Es la potestad de la empresa inversora para intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Costo de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de Administración de Liquidez (como honorarios, comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición de la Inversión).



Costo Incremental: es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera dicha inversión.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá las inversiones de Administración de Liquidez, como un instrumento Financiero cuando las inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio.

Las inversiones de Administración de Liquidez que quedan dentro de esta política son:

1. Inversiones en instrumentos de renta fija.
2. Inversiones de patrimonio en entidades no Controladas.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

INFIBAGUÉ medirá las inversiones de Administración de Liquidez inicialmente al costo, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, se tratarán como un mayor valor de la inversión.

7.2. Medición Posterior

Las inversiones de Administración de Liquidez se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Las inversiones en instrumentos de renta fija, se medirán posteriormente al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

8. Deterioro

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del



valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

9. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de inversiones en asociadas, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, LA EMPRESA revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que LA EMPRESA haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando se haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si se han transferido las inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, LA EMPRESA revelará para cada clase de estas inversiones:

- a) la naturaleza de las inversiones transferidas,
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que LA EMPRESA continúe expuesta y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que LA EMPRESA continúe reconociendo

10. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el



patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. LA EMPRESA reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

CAPÍTULO 6

INVERSIONES EN ASOCIADAS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las inversiones en asociadas que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las inversiones en asociadas, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización del efectivo y sus equivalentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:



3. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capítulo I, numerales 5-6-7).
4. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo II Numeral 2).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La junta directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma Internacional de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Inversiones en Asociadas, se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 6.: Inversiones en Asociadas.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI Numeral 1.3.2.: Estado de Situación Financiera.



Capítulo VI Numeral 1.3.5.: Estado de Flujos de efectivos.

Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios de INFIBAGUÉ.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Inversión en asociadas: Son todas aquellas participaciones en las que la entidad tiene influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Influencia significativa: Es la potestad de la empresa inversora para intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como inversiones en asociadas, las inversiones mantenidas en La Terminal de Transportes de Ibagué. Esta inversión se considera una inversión en asociada, ya que el INFIBAGUÉ, participa en El Consejo Directivo de la Terminal y por ende ejerce influencia significativa en las decisiones de esta empresa.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

INFIBAGUÉ medirá las inversiones en asociadas inicialmente al costo. Para el efecto, se comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.



7.2. Medición Posterior

Las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Las inversiones en asociadas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

8. Deterioro

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de la misma o b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la asociada en el periodo en que este se haya declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.



9. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de inversiones en asociadas, de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la empresa revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en asociadas,
- b) su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.

CAPÍTULO 7

INVERSIONES EN CONTROLADAS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las inversiones en controladas que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.



2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las inversiones en controladas, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las inversiones en controladas, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

5. Las inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos, (Capítulo I, numerales 6-7).
6. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo II Numeral 2).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma Internacional de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.



4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Inversiones en Asociadas, se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 5.: Inversiones en Controladas.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI Numeral 1.3.2.: Estado de Situación Financiera.

Capítulo VI Numeral 1.3.5.: Estado de Flujos de efectivos.

Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios de INFIBAGUÉ.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Inversión en asociadas: Son todas aquellas participaciones en las que la entidad tiene influencia significativa, y no es una controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Inversión en controlada: Son todas aquellas inversiones que realiza la empresa, con la intención de ejercer control en las decisiones de la entidad en la que realiza la inversión.

Influencia significativa: Es la potestad de la empresa inversora para intervenir en las decisiones de la política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como inversiones en controladas, las inversiones mantenidas en EL IBAL S.A. E.S.P. Esta inversión se considera una inversión en



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



controlada, ya que INFIBAGUÉ, participa en El Consejo Directivo y posee la mayoría accionaria de EL IBAL S.A. E.S.P.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

INFIBAGUÉ medirá las inversiones en controladas inicialmente al costo. Para el efecto, se comparará ese valor con la participación en el valor razonable de los activos y pasivos de la asociada. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor razonable de los activos y pasivos, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7.2. Medición Posterior

Las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial. El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el resultado como ingresos o gastos, respectivamente. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Las variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Las inversiones en controladas no serán objeto de reconocimiento de derechos e ingresos por dividendos y participaciones. Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.



8. Deterioro

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) Exista evidencia objetiva de que las inversiones se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o de las condiciones crediticias de la misma o
- b) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado integral total de la asociada en el periodo en que este se haya declarado. Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

9. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de inversiones en asociadas, de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en controladas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y
- la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en controladas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la empresa revelará lo siguiente:

- a) el valor en libros de las inversiones en controladas,
- b) su participación en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio, y
- c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran.



CAPÍTULO 8

CUENTAS POR COBRAR

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que “INFIBAGUÉ”, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por cobrar que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por cobrar, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el caso que las normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por cobrar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capítulo I, numerales 5-6-7).
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo II Numeral 2).
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
4. Planes y beneficios a empleados (Capitulo II Numeral 5)
5. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo II Numeral 5-6-7).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos



Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Cuentas Por Cobrar se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 1.: Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI Numeral 1.3.2.: Estado de Situación Financiera.

Capítulo VI Numeral 1.3.5.: Estado de Flujos de efectivos.

Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Activo Financiero: es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo, utilizando los instrumentos de patrimonio propios de INFIBAGUÉ.



Costo Amortizado de un Activo Financiero: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Método de la Tasa de Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Tasa de interés del mercado: Corresponde a la tasa máxima de interés fijada por la Superintendencia Financiera.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como cuentas por cobrar, todos los contratos que da a lugar a un activo financiero (Instrumentos de deuda como, pagarés, cuentas por cobrar y compromisos de recibir un préstamo).

Los siguientes son los rubros que INFIBAGUÉ manejará dentro de sus operaciones; así mismo se detallaran los plazos y las condiciones normales de crédito:

- **Prestación de servicios públicos:** corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de alumbrado público. El plazo máximo de estas cuentas por cobrar es de 30 días, con una tasa de interés moratoria, correspondiente a la tasa de usura emitida la por Superintendencia Financiera.
- **Recursos entregados en administración:** El plazo máximo y las tasas de interés de estas cuentas por cobrar está dado por las condiciones de negociación y lo establecido por el Consejo de Administración del Fondo "BANFUTURO".
- **Arrendamientos:** El plazo máximo de estas cuentas por cobrar es de 30 días, y se cobrara la tasa máxima del mercado.
- **Otras cuentas por cobrar:** Corresponde a las cuentas por cobrar por conceptos distintos a los mencionados con anterioridad. El plazo



máximo de estas cuentas por cobrar y las tasas de interés están establecidas en las condiciones de negociación.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

INFIBAGUÉ medirá las cuentas por cobrar inicialmente al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación INFIBAGUÉ (fuera de las condiciones normales de crédito, establecidas en el numeral anterior) medirá el activo financiero por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (Interés implícito).

7.2. Medición Posterior

Las cuentas por cobrar posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo.

Una cuenta por cobrar deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes: a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio, es decir cuyo objeto es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales y b) Las condiciones contractuales de la cuenta por cobrar dan lugar, en fechas especificadas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (descritos en el numeral de reconocimiento, para cada una de las líneas de crédito).

Las cuentas por cobrar en condiciones normales de crédito (descritas en el numeral de reconocimiento para cada una de las líneas de crédito) se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir.

En el momento que se presente mora en el pago, o la línea de crédito establezca una tasa de interés, esta cuenta por cobrar se medirá al costo amortizado.

Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados.



Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que INFIBAGUÉ, transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar.

8. Deterioro

- Al final de cada período sobre el que se informa se evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables.
- INFIBAGUÉ evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando semestralmente un análisis de cartera por edades, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, que a su vez la Gerencia verificará y procederá a hacer la gestión de cobro.
- Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta contable 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo.
- Todas las cuentas por cobrar a particulares que superen los 360 días, se darán de baja en cuentas, debido a su irrecuperabilidad.
- Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.
- Esta diferencia será calculada por la Gerencia de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la experiencia del negocio.
- Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

9. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la siguiente información:

- Se revelarán para cada categoría de las cuentas por cobrar, la información relativa al valor en libros y las condiciones de las cuentas



- por cobrar tales como plazos, tasas de interés, vencimientos y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la empresa.
- En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Además se revelará el total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva, las pérdidas por deterioro o su reversión reconocidas en el periodo, así como el deterioro acumulado.
 - Para las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo, se revelará un análisis de la antigüedad de estas.
 - Para las cuentas por cobrar deterioradas individualmente, se informará los factores que la entidad tuvo en cuenta para el cálculo del deterioro.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

10. Adopción Por Primera Vez

10.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por cobrar:

Deudores: En términos generales estos saldos no ofrecen cambios con respecto a lo que se maneja localmente, especialmente en lo correspondiente a saldos de corto plazo. Sin embargo, es importante considerar los siguientes aspectos en el proceso de conversión de los saldos:

Integridad de Los Saldos: Deben incluirse todos los saldos adeudados por los clientes. Por lo tanto, se hace necesario asegurarse de que se incluyen los derechos que tiene INFIBAGUÉ, así no se haya generado aún la factura o radicado, correspondientes a bienes y servicios entregados a satisfacción o sobre los cuales a la fecha de cierre se habían cedido los riesgos y beneficios asociados a los mismos.

Deterioro Para Cuentas de Difícil Cobro: INFIBAGUÉ debe realizar, a la fecha de la conversión, un análisis de tipo comercial y financiero para buscar la existencia de evidencia objetiva que permita determinar si los saldos deudores se han deteriorado; es decir, si existen indicios de problemas de la recuperabilidad del saldo deudor.

Para ello se debe realizar lo siguiente:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- i) Evaluar, para los saldos individuales que sean importantes, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para cada uno de ellos. Es decir, si existen situaciones que indiquen que es posible que frente al saldo deudor se tengan dudas acerca de su recuperabilidad.
- ii) Evaluar si existe dicha evidencia de pérdida de valor para saldos individuales o grupos homogéneos cuyos saldos deudores individuales no sean significativos.
- iii) Si se observa que no existe evidencia objetiva de problemas de recuperabilidad de un saldo deudor que se haya evaluado individualmente, ya sea importante o no, este debe ser incluido en un grupo de saldos deudores que tengan características similares de riesgo de crédito (es decir, la posibilidad de no pago por parte del cliente) y se realizará una evaluación de la pérdida de valor para ese grupo de deudores.
- iv) Con base en los análisis anteriores, si existe evidencia objetiva de pérdidas de valor se procederá a determinar la provisión (por deterioro) necesaria para los saldos deudores, que será igual a la diferencia entre el valor en libros del saldo deudor y el valor presente de los flujos de efectivo estimados a recibir en el futuro del saldo deudor.

Para ello, INFIBAGUÉ debe determinar las fechas esperadas de recaudo del saldo deudor, y el monto esperado a recuperar (excluyendo el valor esperado de la pérdida sobre el saldo o el monto que se espera no sea recuperable), que se descontará financieramente a la fecha de la conversión de los saldos, con base en la tasa de interés efectiva original del saldo deudor o con base en la tasa de mercado para saldos que no tienen pactada tasa de interés o esta es muy baja.

Este resultado será el valor del deterioro para saldos deudores que se debe reconocer en la conversión de los saldos iniciales. La determinación de los valores esperados de la pérdida del saldo deudor se basará, entre otros, en los siguientes aspectos:

- i) Dificultades financieras del deudor.
- ii) Moras en el pago de las deudas.
- iii) Problemas administrativos del deudor.
- iv) Problemas del mercado.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



v) Condiciones económicas desfavorables del deudor.

vi) Condiciones desfavorables del entorno y del sector económico en el que se desenvuelve INFIBAGUÉ, entre otros.

Veracidad de los Saldos: Se deben dejar únicamente aquellos saldos sobre los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros, que corresponden al pago de los saldos. Los que no cumplan este requisito deben ser eliminados del balance.

Valoración de Saldos: Los saldos deudores de corto plazo quedarán valorados de acuerdo con su valor original; es decir, el valor acordado entre INFIBAGUÉ y su cliente.

Este valor usualmente coincide con el saldo que se refleja bajo el PGC local.

Si existen saldos por cobrar a largo plazo (más allá de un año o fuera de las condiciones normales de crédito), estos deben ser valorados usando el costo amortizado. Por medio de este método, se determina la tasa de interés efectiva usando los flujos futuros del instrumento. Es decir, se busca la tasa de interés que iguale el flujo inicial del saldo deudor con los flujos futuros del mismo.

Esta tasa se usa para descontar los flujos futuros del saldo deudor cuya sumatoria arrojará el saldo valorado a la fecha de conversión. Si la cuenta por cobrar a largo plazo no contempla el cobro de intereses, o estos están por debajo del mercado, será valorada descontando los flujos futuros con base en tasas de mercado, las cuales deben considerar el plazo y riesgo del saldo deudor.

Anticipos:

Usualmente corresponden a dineros entregados a proveedores y acreedores para la compra de inventarios y/o propiedades, planta y equipo. Estas partidas no cumplen los requisitos del (Capítulo I numeral 2-3) para ser presentadas como saldos deudores por no existir un derecho a recibir dinero o un instrumento financiero activo.

Por ello, aquellos anticipos entregados para la compra de inventarios serán reclasificados a esta cuenta y los correspondientes a compra de propiedades, planta y equipo se trasladarán a esta partida. Lo anterior dado que este tipo de anticipos se cancela con la entrega de los bienes. Si existen anticipos para gastos, por ejemplo, de viaje, tampoco cumplen el requisito de ser un saldo



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



deudor y, por tanto, debe ser reclasificado como un gasto pagado por anticipado o como un gasto si ya fueron realizados.

Deudores Empleados:

Estos saldos deben ser valorados de acuerdo con el NMTN usando el método del costo amortizado. Bajo este método, se busca la tasa de interés efectiva, que es aquella que iguala el flujo inicial del préstamo (el desembolso inicial más las erogaciones directas incurridas para su otorgamiento) con la totalidad de los flujos futuros del préstamo. Dicha tasa se usará para descontar los flujos futuros del instrumento y proceder a su valoración.

Si la tasa de interés que se cobra por el préstamo es nula o es inferior a la del mercado, los flujos futuros del instrumento serán descontados usando tasas de mercado. Estas tasas de mercado deben considerar el plazo del préstamo y el riesgo del deudor. El saldo que arroje la valoración será el valor de los préstamos a incluir en el balance de apertura y la diferencia con el valor determinado bajo el PGC locales será el ajuste a efectuar.

CAPÍTULO 9

INVENTARIOS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Inventarios que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Inventarios, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.



Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las Normas aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Inventarios, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Inventarios se encuentra regulada mediante la Resolución 414 de 2014, en particular los siguientes Capítulos:

- Capítulo I Numeral 16.: Deterioro del Valor De Los Activos.
- Capítulo VI: Inventarios
- Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.
- Capítulo VI Numeral 1.3.2.: Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

5.1. Definiciones de Inventarios

Inventarios: son activos:



- En forma de materiales o suministros a ser consumidos en la prestación de servicios, en especial el de alumbrado público.

Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor Razonable: es el importe por el cual el inventario puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como Inventarios los elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y además:

1. Los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, retornen a la Entidad.
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

De acuerdo con lo establecido con anterioridad, los inventarios de INFIBAGUÉ son:

- Materiales para la prestación de servicios.

7. Medición

INFIBAGUÉ, medirá los inventarios por el valor de las adquisiciones requeridas para el cumplimiento de cada contrato.

7.1. Medición Inicial (COSTO DE LOS INVENTARIOS)

INFIBAGUÉ incluirá en el costo de inventarios todos los costos de compra de las adquisiciones requeridas para cada contrato.

7.1.1. Costos De Adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- a) Su precio de adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea comercial o condicionado.
- b) Los inventarios adquiridos con pago aplazado, que contienen una financiación implícita, será la diferencia entre el precio de compra y el importe de pago aplazado, el cual se reconocerá como gasto por intereses por el periodo de la financiación y no se reconocerá como costo de los inventarios.

7.1.2. TECNICAS DE MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS

7.1.2.1. Sistema de inventarios y Formula del cálculo del costo

INFIBAGUÉ, llevará sus inventarios utilizando el sistema de inventarios permanente y su costo será el de las adquisiciones requeridas para el cumplimiento de cada contrato.

7.1.3. Deterioro

Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los inventarios:

Fuentes externas de información:

1. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.

Fuentes Internas de Información:

1. Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.

7.1.3.1. Prueba del Deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor en libros es superior al valor neto de realización.



Para tal efecto hay que determinar el valor neto de realización que es igual al precio de venta menos los gastos de venta.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo, contra una cuenta correctora del costo del inventario (deterioro).

El deterioro de los inventarios se revisará (toma física de inventarios) e informará al área contable semestralmente, por los encargados de administrar los inventarios, para presentación del estado de situación financiera.

8. RECONOCIMIENTO COMO COSTO

El valor en libros de un elemento de Inventarios se reconocerá como costo cuando:

- Se presten los servicios de salud.

9. BAJA EN CUENTAS

Las mermas, sustracciones o vencimientos de los inventarios, implicará el retiro de los mismos y se reconocerá como gastos en el periodo.

10. Revelaciones

La Gerencia y la Oficina de Contabilidad serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Inventarios, la siguiente información:

1. Las políticas contables adoptada para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de costo utilizada.
2. El importe total en libros de los inventarios y los importes en libros según la clasificación apropiada por la entidad.
3. El importe de los inventarios reconocido como costo de ventas durante el período.
4. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado.
5. El gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios.
6. El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.



7. El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición.

11. Adopción Por Primera Vez

Inventarios:

Lo primero es verificar que las partidas incluidas como inventarios cumplan la definición establecida en el nuevo marco técnico normativo; esto es, que sean activos mantenidos por INFIBAGUÉ para la venta en el curso ordinario de los negocios, en proceso de producción para su venta o en la forma de materiales o suministros para ser consumidos durante la producción o en el suministro de servicios.

Realizar un inventario físico donde se estipule la existencia de los productos y sus condiciones físicas, fechas de vencimiento, costo y precio de venta.

Insumos:

Costo: Identificar si existen costos directamente atribuibles a la adquisición de los inventarios (transporte, pólizas, impuestos no recuperables, entre otros).

Si existen una serie de beneficios con los proveedores, tales como bonificaciones por cumplimiento de metas, descuentos por volumen, entrega de mercancías sin costo, etc., que, de acuerdo con el Nuevo Marco Técnico Normativo, en realidad terminan siendo un menor valor de compra de los inventarios, mientras que, localmente, algunas empresas los reconocen como ingresos.

Por lo tanto, para efectos de la conversión de los saldos, se debe recalculer el costo del inventario que permanece al cierre del balance, para disminuir el costo del inventario por los descuentos en la compra y añadirles los costos directamente atribuibles a su adquisición.

Valor Neto Realizable: Para determinar el valor neto realizable de las mercancías, serán igual al precio de venta menos los gastos de venta.

Inventario en Transito: Se incluirán todas aquellas partidas sobre las cuales INFIBAGUÉ ha recibido los riesgos y beneficios, es decir ha recibido la responsabilidad sobre los mismos, pero que aún no han sido recibidos en la bodega o no se ha recibido la factura.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



La determinación de la fecha en que INFIBAGUÉ asume la responsabilidad sobre el inventario está basada en el acuerdo entre INFIBAGUÉ y su proveedor.

También se incluirán todas las erogaciones en que se incurre para llevar el inventario hasta el sitio en que se requerirá, siguiendo los conceptos indicados para las otras partidas del inventario mencionadas anteriormente.

Medición del Costo: Los inventarios deben quedar valorados sobre la base del costo real. Se utilizará el método promedio ponderado.

Provisiones (Deterioro): Se deben eliminar las provisiones reconocidas, dado que se reemplazan por el análisis del valor neto realizable antes indicado. La diferencia entre el valor neto realizable y el costo en libros, cuando este último es superior, se reconoce como un menor valor del inventario afectado (utilizando la cuenta correctora del deterioro).



CAPÍTULO 10

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1. Objetivo

El objetivo de este manual de Política y procedimiento Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo que posea.

Este manual debe ser utilizado por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Este manual ha sido elaborado con base a la Propiedad, Planta y Equipo, con los que cuenta la entidad a la fecha de emisión del mismo.

Este manual será actualizado en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que el Nuevo Marco Normativo, tengan actualizaciones que deban ser incluidas para su aplicación.

El reconocimiento o registro de la Propiedad, Planta y Equipo, se hará bajo las determinaciones de este manual, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente ya sea voluntario o por disposición del Nuevo Marco Normativo.

Se excluyen del alcance de esta política:

Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, clasificadas como propiedades de inversión y la Propiedad, Planta y Equipo mantenida para la venta, puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Capítulo 1 Numeral 11 y 12 del Nuevo Marco Normativo establecido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación , y



Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Gerencia, a través del área Financiera será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma, así mismo deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Público. Y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Propiedad, Planta y Equipo se encuentra sustentada en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro del Público, en especial las que se detallan a continuación.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capitulo I. Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo.
- Capitulo I. Numeral 13.2. Arrendamientos Financieros.
- Capitulo I. Numeral 16. Deterioro del valor de los Activos.



- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo los activos tangibles elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y además:

1. Se usen en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios.
2. Se empleen con propósitos administrativos o
3. Estén destinados para arrendarlos (excepto los bienes inmuebles, los cuales se reconocen como propiedades de inversión).
4. Una característica de estos activos es que se espera que la entidad los utilice por más de un periodo y no están disponibles para la venta.

6. Medición

6.1. Medición inicial

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo comprende:

- a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Los costos directamente atribuibles serán:

- ✓ Los costos de beneficios a los empleados, que hayan participado directamente en la construcción o en la adquisición de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- ✓ Los costos de preparación del lugar en el que se ubicara el activo.
- ✓ Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- ✓ Los costos de instalación y montaje.
- ✓ Los costos de prueba para establecer si el activo funciona adecuadamente.
- ✓ Los honorarios profesionales.

Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo comprende:

- Los costos de publicidad y actividades promocionales.
- Los costos de formación del personal.
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

6.2. Medición Posterior

INFIBAGUÉ utilizará para la medición posterior el modelo del costo.

Modelo del costo: con posterioridad al reconocimiento como activo, un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

INFIBAGUÉ reconocerá los costos de mantenimiento de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo como un gasto en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

7. Clasificación

Los elementos de Propiedad, Planta y Equipo pueden ser clasificados según su naturaleza o función, con el fin de mostrar la información de la forma razonable a los usuarios para la toma de decisiones.



7.1 Los activos de la entidad se clasifican como:

a) Propiedad, Planta y Equipo: Cuando se utilizan para la producción o suministro de bienes y servicios o para fines administrativos.

7.2 Tipos

Activos individualmente considerados: son aquellos que poseen características y vidas útiles diferentes, como consecuencia se llevará una hoja de vida y se revisará su vida útil al cierre anual del periodo.

7.2.1 INFIBAGUÉ llevara los siguientes activos individualmente así:

- Terrenos
- Construcciones en curso
- Construcciones y Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles Enseres y Equipos de Oficina
- Equipo de Cómputo y comunicaciones
- Redes líneas y cables
- Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería
- Equipo de transporte, tracción y elevación

8. Vida Útil

8.1. Forma de establecer la vida útil.

Se establece técnicamente la vida útil de sus Propiedades, Planta y Equipo, con base en:

- uso esperado del activo
- deterioro natural esperado
- obsolescencia técnica y comercial
- limitaciones o restricciones legales
 - Se define en términos de la utilidad que aporte
 - La vida útil puede ser inferior a su vida económica
 - Los terrenos y edificios se tratan separadamente
 - Se debe revisar la vida útil periódicamente para evitar que los activos que estén siendo utilizados se deprecien en un 100%.



8.2 Vidas útiles definidas

Las vidas útiles asignadas a cada elemento de Propiedad, Planta y Equipo son establecidas por la Gerencia y la Junta Directiva a través de la Oficina de Contabilidad con base a la utilización esperada del activo.

Las vidas útiles por categoría, son las que se señalan a continuación:

Construcciones y Edificaciones	De 50 a 70 años
Maquinaria y equipo	De 10 a 15 años
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	De 5 a 10 años
Equipo de Cómputo y comunicaciones	De 2 a 5 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	De 5 a 10 años

Estas vidas útiles fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados.

Se establecen vidas útiles mínimas y máximas, para que la entidad las adopte de acuerdo al análisis y estudio de las características de cada bien.

9. Depreciación

La depreciación se determinara sobre el valor del activo o sus componentes, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

Método de Depreciación

El método de depreciación utilizado por INFIBAGUÉ será el método lineal, según las vidas útiles determinadas en el punto 7.2

Inicio Depreciación

La depreciación comenzará cuando el elemento de Propiedad, Planta y Equipo esté en condiciones de ser utilizado, esto es, cuando la administración disponga del lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a registrar depreciación.

Suspensión de la Depreciación

La depreciación será suspendida sólo:



- ✓ Cuando se haya dado de baja:
 - Ya sea porque se vendió o
 - Porque no se espera que genere ningún beneficio económico futuro de uso.

Cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, salvo en el caso en que se encuentre depreciado por completo, INFIBAGUÉ no suspenderá la depreciación.

10. Valor residual

El valor depreciable de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se determina después de deducir su valor residual. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor. Generalmente, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del valor depreciable.

11. Deterioro

11.1 Criterios Generales

Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los activos.

1. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
2. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico que afectan a la entidad.
3. Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.



4. Se tiene evidencia sobre planes de disposición, discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo.

11.2 Prueba del deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable.

Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de Diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

1. Valor razonable menos los costos de ventas.
2. Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.

A 31 de Diciembre de cada año, INFIBAGUÉ realizará un inventario físico de sus activos fijos, para determinar su estado físico y su utilización, para confrontar dicha información con el importe en libros del activo y verificar su deterioro.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo.

12. Baja de cuentas

El valor en libros de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo se debe eliminar de las cuentas:

- Cuando se enajene, o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas una partida Propiedad, Planta y Equipo se incluirá en utilidad o pérdida del período cuando la partida sea eliminada de las cuentas las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

La ganancia o pérdida derivada de la eliminación de las cuentas de una partida de Propiedad, Planta y Equipo, se determinará como la diferencia entre el



monto neto que, en su caso, se obtenga por la enajenación y el valor libro de la partida.

13. OTROS TEMAS RELEVANTES

13.1 Partidas de equipos menores

Toda inversión en activos que reúnan la definición de Propiedades, Planta y Equipo se debe capitalizar independientemente de su valor económico; INFIBAGUÉ determina cómo política contable que los activos que cumplan los requisitos para su reconocimiento, pero que tengan un valor inferior a 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), se llevarán directamente como un gasto.

Todas aquellas inversiones que sean superiores a 1 SMMLV e inferiores a 50 Unidades de Valor Tributario (UVT) se activarán, pero se depreciarán durante el año de su adquisición.

Todas aquellas inversiones superiores a 50 UVT se activarán y depreciarán de acuerdo a las vidas útiles establecidas en el presente manual.

13.2 Capitalización de intereses y otros costos financieros.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la empresa adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.



13.3 Anticipos de obras en curso

Como parte del proceso de construcción de obras, se efectúa la contratación de proveedores en la que se realizan anticipos de dinero por la obra en curso contratada.

Los anticipos de obras en curso se presentan como Propiedad, Planta y Equipo en la partida de obras en curso, por corresponder a anticipos en los cuales los contratistas vienen trabajando la obra y no se deprecian hasta que la obra esté en funcionamiento.

14. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Propiedades, Planta y Equipo, e incluirán la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados.
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista



por la administración de la empresa, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.

h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

15. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ

15.1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS

Actividades a realizar antes del balance de apertura (enero 1 de 2015) en la etapa de transición para la Propiedad, Planta y Equipo:

1) **Inventario físico integral.** Se debe hacer el inventario físico de todos los bienes por dependencia, donde se pueda establecer claramente el aspecto físico actual de cada bien, la vida útil posible restante de acuerdo con este aspecto y con la vida útil transcurrida del mismo.

2) **Análisis de la vida útil.** Hacer un listado de los bienes que posiblemente van a tener una vida útil superior a dos años después del 1 de enero del 2015, porque estos serían los bienes que deben ser evaluados por expertos peritos, donde se debe tener en cuenta el juicio profesional en la parte técnica y en la medición del valor razonable de acuerdo al NMTN – Medición del valor



razonable y en especial tener en cuenta la Ley 1673 de 2013 (julio) y el Decreto 556 de 2014, aplica estas reglas para terrenos, edificios, vehículos y maquinarias; para los muebles y enseres se utilizara sistemas similares a los previstos en el punto 4.2

3) **Hoja de vida.** Debido a la cantidad de revelaciones que se deben efectuar, y la cantidad de información que es necesaria para determinar el deterioro de los activos fijos, se hace necesario establecer un documento donde conste la información histórica de cada uno de los activos más relevantes (hoja de vida).

4) **Bienes totalmente depreciados.**

4.1 Regla General.

Los bienes que estén totalmente depreciados y todavía puedan servir después del 1 de enero del 2015 deben ser avaluados donde se tenga un valor razonable para que puedan ser activados junto con su respectiva vida útil restante.

Los activos totalmente depreciados que no se puedan medir por su valor razonable sin incurrir en costos desproporcionados, se medirán por su costo histórico y se tomara dicho valor como costo atribuido.

4.2 Regla específica para tratar la Maquinaria, Muebles y Enseres totalmente depreciados:

Aquellos activos totalmente depreciados y que aún están en uso comprobado se establecerá la posible vida útil restante y se le aplicará:

a) una nueva vida útil para el Balance de Apertura según el estudio que se realice de los activos individuales y por grupos siempre y cuando se identifique claramente su fecha de adquisición y costo de adquisición.

5) **Consideraciones especiales.**

Depuración total de los bienes existentes de la Propiedad, Planta y Equipo antes del 1 de enero del 2015 en cuanto a las consideraciones de dar de baja o



de alta a activos que aún tengan vida útil o que no estén prestando servicios realmente, así como las consideraciones adicionales de uso o real servicio.

6) **Revaluación como costo atribuido.**

De acuerdo al instructivo 002, INFIBAGUÉ utilizará la revaluación a la fecha de adopción, como costo atribuido de todos los bienes muebles (maquinaria, equipos de cómputo, muebles y enseres, vehículos etc.).

7) **Valor razonable como costo atribuido.**

De acuerdo al instructivo 002, INFIBAGUÉ utilizará el valor razonable obtenido del avalúo técnico que se realizará para todos los activos inmuebles que posee INFIBAGUÉ en la fecha de adopción.

16. Definiciones

Propiedad, Planta y Equipo: Son activos tangibles que INFIBAGUÉ posee para:

- Fines administrativos; y
- Se esperan usar durante más de un período.

Valor en libros: es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducida cualquier depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

Costo: es el monto de efectivo o efectivo equivalente pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el valor atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otros capítulos.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor a depreciar de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor a depreciar: es el costo de un activo, o el valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Valor específico para la entidad: es el valor actual de los flujos de efectivo que se espera recibir por el uso continuado de un activo y por la enajenación del mismo al término de su vida útil. De existir un pasivo, es el valor actual de los flujos de efectivo el que se espera incurrir para liquidarlo.

Pérdida por deterioro: es el monto en que excede el valor libro de un activo a su monto recuperable.

Valor residual de un activo: es el monto estimado que se podría obtener actualmente por enajenar el activo, después de deducir los costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: es el período durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar.

Unidad generadora de efectivo (UGE): es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Costos de venta: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

Valor razonable menos los costos de venta: es el monto que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

Monto depreciable: de un activo es su costo, o el monto que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Pérdida por deterioro de valor: es la cantidad en que excede el valor libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable.

Valor recuperable: de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Mercado activo: es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- a) Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
- b) Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores, y
- c) Los precios están disponibles al público.



CAPÍTULO 11

PROPIEDADES DE INVERSION

2. Objetivo

El objetivo de este manual de Política y procedimiento Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedades de inversión que posea.

Este manual debe ser utilizado por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Este manual ha sido elaborado con base en las Propiedades de inversión con los que cuenta la entidad a la fecha de emisión del mismo.

Este manual será actualizado en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que el Nuevo Marco Normativo, tengan actualizaciones que deban ser incluidas para su aplicación.

El reconocimiento o registro de las propiedades de inversión, se hará bajo las determinaciones de este manual, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente ya sea voluntario o por disposición del Nuevo Marco Normativo.

Se excluyen del alcance de esta política:

Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Capítulo 1 Numeral 11 y 12 del Nuevo Marco Normativo establecido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.



3. Responsabilidades

La Gerencia, a través del área Financiera será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma, así mismo deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Público. Y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo contenido en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Propiedades de inversión se encuentra sustentada en las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro del Público, en especial las que se detallan a continuación.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo I. Numeral 11. Propiedades de inversión.
- Capítulo I. Numeral 16. Deterioro del valor de los Activos.
- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Situación Financiera.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores.



5. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como propiedades de inversión los bienes inmuebles (terrenos y edificaciones) que se tengan para generar rentas, plusvalía o ambas; así como todos aquellos que no tengan un uso determinado.

6. Medición

6.1. Medición inicial

Las propiedades de inversión, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirán por su costo.

El costo comprende:

- c) Su precio de adquisición y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- d) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Los costos directamente atribuibles serán:

- ✓ Los costos de beneficios a los empleados, que hayan participado directamente en la construcción o en la adquisición de una Propiedad de inversión.
- ✓ Los costos de preparación del lugar en el que se ubicara el activo.
- ✓ Los costos de instalación y montaje.
- ✓ Los costos de prueba para establecer si el activo funciona adecuadamente.
- ✓ Los honorarios profesionales.

Los siguientes costos no hacen parte de los elementos de Propiedades de Inversión comprende:

- Los costos de publicidad y actividades promocionales.
- Los costos de formación del personal.



- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

6.2. Medición Posterior

INFIBAGUÉ utilizará para la medición posterior el modelo del costo.

Modelo del costo: con posterioridad al reconocimiento como activo, un elemento de Propiedades de inversión se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

INFIBAGUÉ reconocerá los costos de mantenimiento de un elemento de propiedades de inversión como un gasto en los resultados del período en el que incurra en dichos costos.

7. Vida Útil

7.1. Forma de establecer la vida útil.

Se establece técnicamente la vida útil de sus Propiedades de Inversión con base en:

- uso esperado del activo
- deterioro natural esperado
- obsolescencia técnica y comercial
- limitaciones o restricciones legales
 - Se define en términos de la utilidad que aporte
 - La vida útil puede ser inferior a su vida económica
 - Los terrenos y edificios se tratan separadamente
 - Se debe revisar la vida útil periódicamente para evitar que los activos que estén siendo utilizados se deprecien en un 100%.

7.2 Vidas útiles definidas

Las vidas útiles asignadas a cada propiedad de inversión son establecidas por la Gerencia y La Junta Directiva a través de la Oficina de Contabilidad con base a la utilización esperada del activo.

Las vidas útiles por categoría, son las que se señalan a continuación:

Construcciones y Edificaciones	De 50 a 70 años
--------------------------------	-----------------



Estas vidas útiles fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados.

8. Depreciación

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de los activos y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

Esta estimación debe ser revisada al cierre anual del periodo por la Gerencia, e informando dichos cambios al Oficina de Contabilidad. En caso de existir cambio a las estimaciones de las vidas útiles o errores contables, ambas se contabilizarán de acuerdo al Capítulo VI Numeral 5 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores".

Método de Depreciación

El método de depreciación utilizado por INFIBAGUÉ será el método lineal, según las vidas útiles determinadas en el punto 7.2

Inicio Depreciación

La depreciación comenzará cuando el elemento de Propiedades de inversión esté en condiciones de ser utilizado, esto es, cuando la administración disponga del lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a registrar depreciación.

Suspensión de la Depreciación

La depreciación será suspendida sólo:

- ✓ Cuando se haya dado de baja:
 - Ya sea porque se vendió o
 - Porque no se espera que genere ningún beneficio económico futuro de uso.

Cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, salvo en el caso en que se encuentre depreciado por completo, INFIBAGUÉ no suspenderá la depreciación.



9. Valor residual

El valor depreciable de un elemento de Propiedades de inversión se determina después de deducir su valor residual. El valor residual, es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor. Generalmente, el valor residual de un activo a menudo es insignificante, y por tanto irrelevante en el cálculo del valor depreciable.

10. Deterioro

10.1 Criterios Generales

Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los activos.

1. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
2. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico que afectan a la entidad.
3. Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.
4. Se tiene evidencia sobre planes de disposición, discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo.

10.2 Prueba del deterioro

Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable.

Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de Diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

1. Valor razonable menos los costos de ventas.



2. Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.

A 31 de Diciembre de cada año, INFIBAGUÉ realizará un inventario físico de sus activos fijos, para determinar su estado físico y su utilización, para confrontar dicha información con el importe en libros del activo y verificar su deterioro.

La pérdida por deterioro se reconocerá en los resultados del periodo.

11. Baja de cuentas

El valor en libros de un elemento de las propiedades de inversión, se debe eliminar de las cuentas:

- Cuando se enajene, o
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La ganancia o pérdida surgida al eliminar de las cuentas una partida se incluirá en utilidad o pérdida del período cuando la partida sea eliminada de las cuentas las ganancias no se clasificarán como ingresos ordinarios.

La ganancia o pérdida derivada de la eliminación de las cuentas, se determinará como la diferencia entre el monto neto que, en su caso, se obtenga por la enajenación y el valor libro de la partida.

12. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad con el aporte de las diferentes áreas operativas y de apoyo, serán los encargados y responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Propiedades de inversión, e incluirán la siguiente información:

- a) los métodos de depreciación utilizados.
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades de inversión y del método de depreciación.
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.



CAPÍTULO 12

INTANGIBLES

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Intangibles que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base a los Intangibles, con que cuenta la entidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Intangibles, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Capítulo I, Numeral 1 Inversiones de Administración de liquidez.

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los



Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Intangibles se encuentra regulada mediante Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Capítulo I Numeral 1.: Inversiones de Administración de liquidez.

Capítulo I Numeral 12.: Activos Intangibles.

Capítulo I Numeral 15.: Costos de Financiación.

Capítulo I Numeral 16.: Deterioro Del Valor De Los Activos.

Capítulo VI Numeral 3.: Presentación de Estados Financieros.

Capítulo VI, Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.



5. Definiciones

5.1. Definiciones de intangibles

Intangibles: Son activos intangible todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Valor Neto Realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor Razonable: es el importe por el cual el inventario puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como un activo intangible todos los activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la Empresa y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de INFIBAGUÉ o de otros derechos y obligaciones.

Se reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan;
- (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- (c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

INFIBAGUÉ, reconocerá los siguientes activos como intangibles:



- **Pólizas:** corresponde al valor de las pólizas de seguro que se adquieren para cubrir diferentes riesgos dentro y fuera de la Empresa.
- **Software:** Corresponde al valor de los software contables, institucional y aplicativos informáticos.
- **Licencias:** Corresponde al valor de las licencias ofimáticas, antivirus y de software contables.
- **Gastos pagados por anticipado:** corresponde a los anticipos realizados para gastos de viaje y compras de bienes y servicios, que se consumirán posterior a su pago. La legalización de estos gastos, se deberá realizar en un periodo no superior tres (3) días.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

Los activos intangibles se reconocerán inicialmente al costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- (a) el precio de adquisición, los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- (c) Los costos financieros por la adquisición de los intangibles, se tendrán que llevar como un gasto del periodo; por lo tanto no hacen parte del costo del activo.

Costos De Adquisición

Los costos de adquisición de los intangibles comprenderán:

- a) Su precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio, sea comercial o financiero.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a su adquisición.

7.2. Medición Posterior

INFIBAGUÉ, medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no



excederá el periodo de esos derechos pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la Empresa espera utilizar el activo.

Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la Empresa sin un costo significativo.

Se distribuirá el importe amortizable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

INFIBAGUÉ, utilizará el método lineal de amortización.

8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Intangibles.

Se revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- (b) Los métodos de amortización utilizados.
- (c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- (d) La partida o partidas, en el estado de resultado integral en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) La amortización.
 - (iv) Las pérdidas por deterioro del valor.



(v) Otros cambios.

INFIBAGUÉ, revelará también:

- (a) Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la EMPRESA.
- (b) La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la EMPRESA tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (c) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

9. Adopción Por Primera Vez

Según el Capítulo I Numeral 12.: Los activos intangibles son aquellos que:

- i) Son inidentificables (es decir, que sea separables o que surgen de derechos contractuales o legales);
- ii) Carecen de apariencia física;
- iii) Son de carácter no monetario, sobre los cuales se tiene control (el poder de obtener los beneficios económicos futuros y restringir el acceso de terceros a esos beneficios) y
- iv) de los cuales se esperan beneficios económicos futuros (mayores ingresos o ahorros en costos).

Por lo tanto, se debe verificar que todos los elementos que se encuentren bajo este rubro cumplan con estas condiciones, de lo contrario deben ser eliminados de esta cuenta o reclasificadas.

Componentes del Costo:

Costo de Adquisición: Este debe corresponder al costo de compra incluidos los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Son ejemplos de costos atribuibles directamente:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- (a) los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
- (b) honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
- (c) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente. (Según lo acordado con el acreedor) neto de descuentos, rebajas y similares.

Financiación: Si existen intangibles comprados a crédito, y los intereses pagados en dicha financiación han sido involucrados como parte del costo, se debe eliminar del costo el valor de la financiación incorporada.

Activos Diferidos:

Normalmente bajo PGCP locales, esta rubro comprende el conjunto de cuentas representadas en el valor de los gastos pagados por anticipado en que incurre el ente económico en el desarrollo de su actividad, así como aquellos otros gastos comúnmente denominados cargos diferidos, que representan bienes o servicios recibidos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en otros períodos futuros.

Al no cumplir los requisitos que establece el NMTN para poder ser un activo, se tendrían que eliminar del balance de apertura; aunque existen algunas partidas que llegarían a cumplir estos requisitos; por lo tanto es necesario realizar un análisis de cada una de las partidas incluidas en esta cuenta, para determinar cuáles cumplen los requisitos para permanecer como activos y, en consecuencia, proceder a su reclasificación a otras cuentas del activo (intangibles).

Al realizar este análisis se debe verificar que cumpla con los siguientes requisitos:

- i) Que sea probable que el ítem genere beneficios económicos futuros que fluyan a la empresa y,
- ii) Que su valor se haya determinado en forma confiable.



De lo contrario, se eliminarán del balance.

CAPÍTULO 13

CUENTAS POR PAGAR

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee la Empresa.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por pagar, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por pagar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)



2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capítulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
4. Planes y beneficios a empleados (Capítulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NIIF.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.



- Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo II: Numeral 3: Cuentas Por Pagar
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como cuentas por pagar, todas las obligaciones que surgen por operaciones de compra de bienes materiales (Inventarios), servicios recibidos, gastos incurridos y adquisición de activos fijos.

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la empresa pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

INFIBAGUÉ maneja las siguientes cuentas por pagar:

Adquisición de bienes y servicios (proveedores): Corresponde a los valores adeudados a las entidades que nos suministran los bienes de consumo y bienes y servicios de apoyo (materiales y activos fijos). El plazo máximo de estas cuentas por pagar es de 180 días sin tasa de interés alguna.

Descuentos de nómina: Corresponde a los valores adeudados a las entidades que suministran los servicios de seguridad social a los empleados (fondos de pensión, entidades prestadoras de salud), a las entidades que La Empresa paga los aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) y las cuentas que La Empresa paga a favor de sus empleados (aportes a sindicatos, cooperativas, libranzas etc.)



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Servicios y Honorarios: Corresponde a los valores adeudados profesionales que prestan sus servicios al Empresa (honorarios) y a todas aquellas entidades y personas naturales que prestan diferentes servicios al Empresa. El plazo máximo de estas cuentas por pagar es de 60 días sin tasa de interés alguna.

Por servicios públicos: Corresponde a los valores adeudados a las empresas prestadoras de servicios públicos, por los correspondientes servicios prestados durante el mes, pagaderos en el mes siguiente sin tasa de interés alguna.

Otras cuentas por pagar: Corresponde a los valores adeudado por conceptos diversos no incluidos en los ítems anteriores (seguros, viáticos y gastos de viaje). Su trato es corriente sin tasa de interés alguna.

Retención en la fuente: Corresponde a los valores adeudados a las entidades estatales por concepto de retenciones en la fuente por renta e IVA.

Impuestos, contribuciones y tasas por pagar: Corresponde a los valores adeudados a las entidades estatales por concepto de contribuciones y tasas de vigilancia adeudadas a la Superintendencia Nacional de Salud y la cuota de fiscalización y auditaje adeudada a la Contraloría municipal de Ibagué.

Ingresos recibidos para terceros: Corresponde a los recursos recibidos por La Empresa (rendimientos financieros por convenios), pero que no aumentan sus beneficios económicos; por tanto se deben reconocer como una cuenta por pagar, y posteriormente trasladar a los terceros respectivos.

Anticipos Recibidos: Corresponde a los valores recibidos por anticipado por parte de los contratistas, para ser aplicados en periodos posteriores a futuras transacciones por cobrar.

6. Medición

6.1. Medición Inicial

- INFIBAGUÉ reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.



- Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.
- Se medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

6.2. Medición Posterior

- Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.
- Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados.
- Las Cuentas Por Pagar, clasificadas al costo amortizado al final de cada período se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.
- La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.
- Se dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

7. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por pagar, de acuerdo con la siguiente información:

- INFIBAGUÉ revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a:



- Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta.

8. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ

8.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por pagar:

Localmente incluyen:

Los Proveedores, acreedores, Retención en Impuestos, Impuestos, tasas y contribuciones a pagar, Impuesto al valor agregado por pagar, Avances y anticipos recibidos, Depósitos recibidos de terceros y Otras cuentas por pagar.

Las actividades de conversión de los saldos de cuentas por pagar incluyen:

- Verificar integridad de los saldos.
- Para gastos y servicios verificar la causación de los costos y gastos al cierre y el saldo acreedor.
- Verificar la veracidad del saldo acreedor.
- Valoración saldos NMTN (Nuevo Marco Técnico Normativo): Usualmente son a corto plazo por lo que no hay ajustes a efectuar; es decir el saldo local es igual al saldo bajo NMTN.

Esto ocurre en los siguientes casos:

Los Proveedores, Acreedores Todos los saldos por pagar de impuestos; Impuesto de renta, corriente, Reteíca, IVA y Créditos judiciales.

Los saldos por pagar de impuestos se netean del saldo deudor en el activo.

- Si existen saldos que se espera pagar en el largo plazo se debe valorar con base en tasa de mercado determinadas a la fecha de origen del saldo acreedor
- La tasa se busca en el mercado y será similar a un préstamo que recibiría la empresa considerando el plazo y riesgo.



La valoración se realiza así:

1. Se calculan los flujos futuros a pagar
2. Se busca la tasa de mercado
3. Se calcula el valor presente al 31/12/2014 con la fórmula.
4. El resultado es la valoración del saldo de la cuenta por pagar

Si al acreedor se le pagan intereses a tasa de mercado, el saldo acreedor más los intereses causados se dejan como valoración de la partida.

CAPÍTULO 14

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ. Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las provisiones, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada con base en el Nuevo Marco Normativo aplicable, y cuando el mismo tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las provisiones, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.



Se excluyen del alcance de esta política:

1. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).
2. Cuentas por pagar. (Capitulo II Numeral 3).
3. Planes y beneficios a empleados. (Capitulo II, Numeral 5).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ. de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NMTN.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las provisiones y contingencias, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.



- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo II: Numeral 6: Provisiones.
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

INFIBAGUÉ reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

5.1 ORIGEN DE LAS PROVISIONES.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

5.1.1. OBLIGACION LEGAL.

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

5.1.2. OBLIGACION IMPLICITA.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.



5.2 USO DE LA PROVISION.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la empresa espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Empresa tomará como base la siguiente tabla, para reconocer las provisiones:

PASIVO	PORCENTAJE	ACCIÓN
REMOTO	30%<	NADA
CONTINGENTE	>30%<50%	REVELA
PROVISIÓN	50%><90%	REVELA Y RECONOCE
CUENTA POR PAGAR	>90%	RECONOCE Y REVELA

6. Medición

6.1. Medición Inicial

· INFIBAGUÉ., medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide



una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

6.2. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a:

- a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo, o.
- b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

7. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de provisiones y contingencias, de acuerdo con la siguiente información:

- INFIBAGUÉ revelará a la fecha del período contable que se informa, Para cada tipo de provisión la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina.
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados



contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.

e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

8. Adopción Por Primera Vez

8.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las provisiones y contingencias:

1. Verifique si los conceptos reconocidos localmente cumplen la definición de provisión la cual indica que una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

2. Evalúe cuales conceptos no cumplen la definición de provisión pero sí cumplen la de otros pasivos

3. Identifique aquellos conceptos que no cumplen la definición de pasivo del marco conceptual y por lo tanto no cumple la de provisión.

Provisiones – Valoración

Actividades a realizar:

- Obtener un informe de los abogados de la Empresa sobre las demandas en contra de la empresa, dicho informe debe contener los siguientes datos los cuales son necesarios para el reconocimiento y medición de las provisiones bajo Normas de Información Financiera.

El informe debe contener como mínimo la siguiente información:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- Número del proceso
- Demandante
- Tipo de litigio (litigio laboral, litigio fiscal, litigio civil)
- Fecha inicial del proceso
- Tipo de moneda
- Información de reembolsos para cubrir los valores provisionados
- Monto de las pretensiones
- Naturaleza (clase) y descripción de las pretensiones
- Estado del proceso
- Fecha estimada de pago
- Valor estimado a pagar
- Evaluar la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta los criterios y la confirmación de los expertos y aplicar la acción para el reconocimiento.
- Mantener contablemente las provisiones que no requieren ajustes en su clasificación y/o en el valor bajo las NMTN. Para esto la Empresa deberá verificar:
 - Si las estimaciones bajo PGCP local son consistentes con las requeridas bajo NMTN: el valor del pasivo es igual al valor como fue reconocido anteriormente bajo PGCP local. Bajo NMTN, el valor de la provisión es el valor presente que se espera pagar por las obligaciones (provisiones).
 - Si las estimaciones bajo PGCP local contienen errores: realizar el estimado en la fecha de transición a las NMTN, el valor del pasivo es igual al valor determinado bajo la nueva estimación. Bajo NMTN, el valor de la provisión es el valor presente que se esperan a pagar por las obligaciones (provisiones).



- Si las estimaciones bajo PGCP local no contienen errores, pero hay diferencias en las políticas contables bajo PGCP local con las requeridas bajo NMTN: El valor del pasivo es igual al valor como fue reconocido anteriormente bajo PGCP local ajustado por la diferencia en políticas contables.
- 4. Dar de baja contablemente las provisiones que no cumplen con los requerimientos de reconocimiento bajo las NMTN, pero que fueron reconocidos anteriormente bajo PGCP local. Se deberá contabilizar como débito de la provisión (disminución del pasivo) y un crédito de las utilidades retenidas como su contrapartida (incremento del patrimonio).
- 5. Reconocer a nivel contable los conceptos que cumplen con los requerimientos de reconocimiento bajo las NMTN como provisión, las cuales no fueron reconocidos anteriormente bajo PGCP local. Se deberá diligenciar reconocimiento como crédito de la provisión (incremento del pasivo) y débito de las utilidades retenidas como su contrapartida (disminución del patrimonio). El valor de la provisión es la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación presente.
- 6. Reclasificar a nivel contable las provisiones que cumplen con los requerimientos para reconocimiento bajo las NMTN, pero que requieren una clasificación distinta a la designada en PGCP local. Se deberá diligenciar la reclasificación como débito (si no es una provisión) o crédito (si es una provisión) en la plantilla de provisiones y en la plantilla de los ajustes por reclasificación de adopción por primera vez.
- 7. En la medición del valor de la provisión se deberá tener en cuenta, que la mejor estimación es el valor que la Empresa pagaría para liquidar la obligación, en la fecha del balance da apertura, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres asociados.
- 8. Para las demandas y litigios cuya probabilidad de pérdida es "probable", obtener del listado de litigios y demandas el valor estimado de la obligación por pagar. Verificar con los abogados que confirmaron dicho valor que efectivamente corresponda a la mejor estimación del valor a pagar al tercero.



9. Calcular el valor presente para los litigios o demandas cuya probabilidad de ocurrencia sea probable y que tienen la fecha estimada del pago después de los doce meses siguientes a la fecha del balance de apertura.
10. Las provisiones para los litigios o demandas que se espera sean pagadas durante los siguientes doce meses a la fecha del balance de apertura, se deberán reconocer a corto plazo al valor estimado en el informe.
11. Se deberá realizar el reconocimiento como un crédito de la provisión (incremento del pasivo) y un débito de las utilidades retenidas como su contrapartida (disminución del patrimonio).
12. Cuando se trate de provisiones a largo plazo, es decir, que la liquidación de la obligación se espere realizar doce meses después del cierre del periodo contable, se deberá descontar la provisión por su valor presente. Para hacerlo la Empresa deberá establecer una tasa de descuento libre de riesgo (TES).
13. La diferencia entre el valor de la obligación reconocido inicialmente bajo PGCP local y el valor presente de la obligación bajo NMTN se reconocen en las utilidades retenidas como su contrapartida (incremento del patrimonio).

CAPÍTULO 15

BENEFICIOS A EMPLEADOS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ. Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que



No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico. El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que "INFIBAGUÉ.", aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar por beneficios a empleados que posee la Empresa.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en las cuentas por pagar por beneficios a empleados, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada en el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

Esta política se aplicará en la contabilización de las cuentas por pagar, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)
3. Arrendamientos (Capítulo I Numeral 13).

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.



3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ. se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ. de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden a las NIIF.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.

- Capitulo II: Numeral 3: Cuentas Por Pagar
- Capitulo II, Numeral 5. Planes y beneficios a empleados
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Pasivo Financiero: Un pasivo financiero se define como las obligaciones contractuales que supongan de forma directa o indirecta los siguientes casos:

- a) Entregar efectivo u otro activo financiero.
- b) Intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones previsiblemente desfavorables para nosotros.
- c) Obligaciones que le den derecho al tenedor de las mismas, a exigir a su fecha de rescate unas cantidades o unas distribuciones de beneficios por las mismas.

Beneficios a los empleados: Son todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

Beneficios corto plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios post empleo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Beneficios largo plazo: son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por terminación: son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

6. Reconocimiento



INFIBAGUÉ. reconocerá como cuentas por pagar por beneficios a empleados, todos los tipos de contraprestaciones que la Empresa proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

INFIBAGUÉ. tiene los siguientes beneficios a sus empleados:

Beneficios a corto plazo:

Salarios: Comprende las remuneraciones por sueldos, auxilio de transporte, y auxilio de alimentación.

Prestaciones sociales: Está compuesto por las siguientes remuneraciones; cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, dotaciones, bonificaciones de recreación y servicios prestados.

Seguridad social: Está compuesto por los recursos pagados por La Empresa a las entidades prestadoras de servicios de salud, los fondos de pensión y las administradoras de riesgos laborales ARL.

Todos los beneficios nombrados con anterioridad, se liquidan de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y a las normas legales vigentes.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

- INFIBAGUÉ reconocerá el costo de los beneficios a los empleados como:
 - Un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
 - Como un gasto, a menos que otra Capítulo del Nuevo Marco Normativo requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- Los beneficios a largo plazo se medirán, al final de cada periodo contable, por el valor presente de la obligación, calculado, utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.
- Se aplicará un método de medición actuarial. Las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficio afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por pagar por beneficios a empleados, de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo,
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustentan la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos,
- La naturaleza de los beneficios a largo plazo,
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

9. Adopción Por Primera Vez

9.1. Actividades a realizar antes del balance de apertura en la etapa de transición para las cuentas por pagar por beneficios a empleados:

Localmente incluyen:

Salarios por pagar y Prestaciones sociales legales.

Las actividades de conversión de los saldos de pasivos laborales incluyen:

- Entender todas las prestaciones que se le pagan a los empleados (legales, por convención, intrínsecas) y clasificarlas según lo establece las NIIF.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- Verificar integridad de los saldos, que se incluyan todas las obligaciones laborales existentes no pagadas.
- Realizar los cálculos de los pasivos laborales de largo plazo, post-empleo, por terminación.
- Clasificar las cuentas por pagar por beneficios a empleados en beneficios a corto plazo, beneficio post empleo, beneficio largo plazo y beneficio por terminación.

CAPÍTULO 16

CAPITAL SOCIAL

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos del Capital Emitido que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en el Capital Emitido, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada cuando el Nuevo Marco Normativo aplicable, tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.



Esta política se aplicará en la contabilización del Capital Emitido, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Las inversiones en subsidiarias y negocios conjuntos, (Capitulo I. Numerales 5-6-7)
2. Instrumentos Financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (Capitulo 2)

Puesto que su tratamiento contable esta contenido de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ. se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ. de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de Capital Emitido, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del



8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular las siguientes Capítulos y numerales. La elaboración de la política contable de las Capital Emitido, se encuentra regulada mediante los siguientes capítulos:

- Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
- Capitulo II: Numeral 1 Presentación de Instrumentos Financieros Emitidos
- Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
- Capítulo VI, Numeral 1.3.2 Estado de Situación Financiera
- Capítulo VI Numeral 5.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Pasivo Financiero: Un pasivo financiero se define como las obligaciones contractuales que supongan de forma directa o indirecta los siguientes casos:

- a) Entregar efectivo u otro activo financiero.
- b) Intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones previsiblemente desfavorables para nosotros.
- c) Obligaciones que le den derecho al tenedor de las mismas, a exigir a su fecha de rescate unas cantidades o unas distribuciones de beneficios por las mismas.

Patrimonio: Es la parte residual del activo una vez deducido el pasivo.

Capital Fiscal: Representa los recursos destinados para la creación y desarrollo de la entidad contable pública, así como la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, como es el caso de los resultados del ejercicio, el patrimonio público incorporado y las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones de los activos de las entidades del gobierno general, que no



estén asociados a la producción de bienes y la prestación de servicios individualizables.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ. reconocerá como Capital Fiscal, inicialmente, el monto de los recursos asignados por la Nación, el Departamento o el municipio. Posteriormente, se reconocerán como mayor valor del Capital Fiscal, los excedentes generados en el ejercicio.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

• El Capital Fiscal deberá de ser medido al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir (recursos asignados por la Nación, el Departamento o el municipio).

7.2. Medición posterior:

• Cuando existan excedentes del ejercicio, estos se reclasificarán como un mayor valor del Capital Fiscal.

8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de Capital Fiscal de acuerdo con la siguiente información:

- La naturaleza del capital fiscal.
- Una conciliación al inicio y al final del ejercicio del capital fiscal.



CAPÍTULO 17

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ. Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas o rubros que tienen que ver con los Activos y Pasivos Contingentes.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Activos o Pasivos contingentes, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma.

Esta política será actualizada con base en el Nuevo Marco Normativo aplicable, y cuando el mismo tenga actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.



Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ, de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de las Cuentas Pagar, se encuentra regulada por el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico, en particular los siguientes Capítulos y numerales.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo III: Numeral 1: Activos Contingentes.
- Capítulo III: Numeral 2: Pasivos Contingentes.

5. Reconocimiento de activos contingentes

INFIBAGUÉ., tendrá en cuenta que los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la empresa pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



6. Revelaciones de activos contingentes

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de las contingencias, de acuerdo con la siguiente información:

- INFIBAGUÉ., revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:
 - a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
 - b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
 - c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

7. Reconocimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la empresa. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.



8. Revelaciones de pasivos contingentes

INFIBAGUÉ., revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

CAPÍTULO 18

INGRESOS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ., aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Ingresos, con que cuenta la Empresa a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo



Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Ingresos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

- a) Arrendamientos. (Capítulo I Numeral 13).
- b) Inversiones en Asociadas. (Capítulo I Numeral 6)

Puesto que su tratamiento contable está contenido en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán los encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.

La Junta Directiva y la Gerencia, deberán analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ se encuentren incluidas.



Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de los Ingresos De Actividades Ordinarias se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo IV. Numeral 1. Ingresos de Actividades Ordinarias
- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Resultado Integral.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con los aportes sociales a patrimonio.

Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.



Pago diferido: es cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera.

6. Reconocimiento

6.1 *Ingresos por venta de bienes.*

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos por la empresa en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos, para su posterior comercialización o venta.

Los ingresos de actividades ordinarias por venta de bienes se reconocerán en los estados financieros de INFIBAGUÉ., cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la empresa ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b) la empresa no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- c) el valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- d) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad.

6.2 *Ingresos por prestación de servicios.*

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.



Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

La Empresa reconocerá un ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

Siempre que el pago de una venta al crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales (descritos en la política de cuentas por cobrar), se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Se reconocerán ingresos financieros por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.

La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.



Los ingresos de actividades de no operación (ganancias), se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Ingresos de acuerdo con la siguiente información:

La empresa revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras, y.
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

CAPÍTULO 19

COSTOS Y GASTOS

1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que INFIBAGUÉ, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos que posee.

Esta política debe ser utilizada por INFIBAGUÉ para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

2. Alcance

Empresa a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

Esta política se aplicará en la contabilización de los Gastos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Arrendamientos. (Capítulo I Numeral 13).
2. Inversiones en Asociadas. (Capítulo I Numeral 6)

Puesto que su tratamiento contable está contenido en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

3. Responsabilidades

La Junta Directiva y la Gerencia serán lo encargados de la preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo, cumplimiento y aplicación de la misma.



La Gerencia, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en INFIBAGUÉ. se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo, y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. INFIBAGUÉ. de acuerdo a las disposiciones legales, deben ceñirse a los criterios contables de general aceptación, que corresponden al Nuevo Marco Normativo.

4. Referencia Técnica

La elaboración de la política contable de los Ingresos De Actividades Ordinarias se encuentra regulada mediante el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 414 del 8 de Septiembre de 2014 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Empresas Que No Cotizan En El Mercado De Valores, y Que No Captan Ni Administran Ahorro Del Publico.

- Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera.
- Capítulo IV. Numeral 1. Ingresos de Actividades Ordinarias
- Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones.
- Capítulo VI. Numeral 1.3.2. Estado de Resultado Integral.
- Capítulo VI. Numeral 5. Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

5. Definiciones

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o decrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado disminuciones del patrimonio.



Pérdidas: son otras partidas que satisfacen la definición de Gastos pero que no son Gastos de actividades ordinarias. Cuando las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

6. Reconocimiento

INFIBAGUÉ reconocerá como Gastos los siguientes:

Gastos de administración y operación: Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre La Empresa para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.

Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones: Corresponde a los gastos generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.

Otros gastos: Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

Costos de prestación de servicios: Corresponde a los costos asociados a la prestación de servicios de alumbrado público.

7. Medición

7.1. Medición Inicial

- La Empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.
- Los gastos se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- La Empresa presentará los gastos de acuerdo a su función.
- La empresa reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

8. Revelaciones

La Gerencia a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Gastos de acuerdo con la siguiente información:

- La Empresa deberá revelar el importe de las diferentes categorías de Gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

CAPÍTULO 20

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

INFIBAGUÉ presentara como mínimo las siguientes partidas en su estado de situación financiera:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Inversiones de administración de liquidez.
- Cuentas por Cobrar.
- Inventarios.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.
- Cuentas por pagar.
- Préstamos por pagar.
- Pasivos por beneficios a los empleados.
- Provisiones.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- Pasivos y activos por impuestos diferidos.
- Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios.

Cuando sea relevante para comprender la situación financiera de la Empresa, se presentará en el estado de situación financiera partidas adicionales, encabezamientos y subtotales.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la empresa y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la empresa.

La empresa podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b) la función de los activos dentro de la empresa.
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

Se clasificarán todos los demás activos como no corrientes; cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



Se clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Se espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación.
- b. Se mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociarlo.
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- d. No se posee un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Se clasificarán todos los demás pasivos como no corrientes.

INFIBAGUÉ revelará, en las notas a los estados financieros, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados y mercancía en existencia, en tránsito y en poder de terceros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por beneficios a empleados y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes.

A continuación se presenta un formato del estado de situación financiera:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE



ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO	XXXX	XXXX
DEUDORES	XXXX	XXXX
INVENTARIOS	XXXX	XXXX
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	XXXX	XXXX
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	XXXX	XXXX
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	XXXX	XXXX
ACTIVOS INTANGIBLES	XXXX	XXXX
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	XXXX	XXXX
TOTAL ACTIVOS	XXXX	XXXX
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	XXXX	XXXX
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR PAGAR	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVO CORRIENTE	XXXX	XXXX
PASIVO NO CORRIENTE		
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR PAGAR	XXXX	XXXX
PROVISIONES	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVO	XXXX	XXXX
PATRIMONIO		
Capital Fiscal	XXXX	XXXX
Resultado del Ejercicio	XXXX	XXXX
TOTAL PATRIMONIO	XXXX	XXXX
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	XXXX	XXXX



CAPÍTULO 21

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

INFIBAGUÉ, El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente:

- a) El resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral.
- b) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo, y.
- c) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA SECCIÓN DEL RESULTADO DEL PERIODO O EN LAS NOTAS.

La Empresa presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su naturaleza. Según esta clasificación, como mínimo, la empresa presentará su costo de ventas separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la empresa revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la empresa revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



- a) los ingresos de actividades ordinarias.
- b) la disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable o la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles o propiedades de inversión, hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones.
- c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- d) las disposiciones de inversiones.
- e) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- f) los costos financieros.
- g) los beneficios a empleados.
- h) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.
- i) los pagos por litigios, y.
- j) el gasto por impuestos.

A continuación se presenta un formato del estado de resultados:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE



	AÑO 1	AÑO 2
ACTIVIDADES ORDINARIAS		
INGRESOS OPERACIONALES	XXXX	XXXX
VENTAS	XXXX	XXXX
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	XXXX	XXXX
ARRENDAMIENTOS	XXXX	XXXX
OTROS INGRESOS	XXXX	XXXX
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS	XXXX	XXXX
EXCEDENTE O DEFICIT BRUTO OPERACIONAL	XXXX	XXXX
GASTOS OPERACIONALES	XXXX	XXXX
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	XXXX	XXXX
INGRESOS NO OPERACIONALES	XXXX	XXXX
OTROS GASTOS	XXXX	XXXX
EXCEDENTE O PERDIDA NO OPERACIONAL	XXXX	XXXX
EXCEDENTE O DEFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	XXXX	XXXX
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX

CAPÍTULO 22

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo, durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la Empresa. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las



transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. Las siguientes, son ejemplos de actividades de operación:

- (a) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- (b) Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- (c) Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- (d) Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- (e) Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.

Actividades de inversión: Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

- (a) Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la Empresa para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- (b) Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- (c) Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar).
- (d) Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras Entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar).
- (e) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- (f) Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

- (g) Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiación.

(h) Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiación.

Actividades de financiación: Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los préstamos tomados. Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación:

(a) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.

(b) Reembolsos de los importes de préstamos.

(c) Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

La Empresa excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Estas transacciones se revelarán en las notas a los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación.

La Empresa presentará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como una conciliación de los importes presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que La Empresa presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



INFIBAGUÉ presentará los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación utilizando el método indirecto.

Método indirecto: Según el cual el resultado se ajusta por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujos de efectivo de inversión o financiación.

A continuación se presentan las actividades por las cuales debe ser ajustado el resultado del ejercicio:

- (a) los cambios durante el periodo en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;
- (b) las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas.
- (c) cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación.

Información a revelar: En las notas a los estados financieros se revelará, junto con un comentario de la Gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos, que no están disponibles para ser utilizados.

A continuación se presenta un formato del estado de flujos de efectivo:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE
METODO INDIRECTO



FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	AÑO 1	AÑO 2
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EFECTIVO		
Ingreso por operaciones sin flujo de efectivo		
Provisiones ✓	XXXX	XXXX
Depreciaciones ✓	XXXX	XXXX
Amortizaciones ✓	XXXX	XXXX
Ingresos extraordinarios	XXXX	XXXX
Gastos extraordinarios	XXXX	XXXX
Otras partidas que no involucran efectivo	XXXX	XXXX
EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN	XXXX	XXXX
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Deudores ✓	XXXX	XXXX
Inventarios ✓	XXXX	XXXX
Otros activos ✓	XXXX	XXXX
Cuentas por pagar ✓	XXXX	XXXX
Obligaciones laborales y de seguridad social integral ✓	XXXX	XXXX
Pasivos estimados ✓	XXXX	XXXX
Otros pasivos ✓	XXXX	XXXX
EFECTIVO GENERADO EN CAMBIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS	XXXX	XXXX
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	XXXXX	XXXXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de Propiedades, planta y equipo	XXXX	XXXX
Venta de propiedades, planta y equipo	XXXX	XXXX
Otros ingresos recibidos en actividades de inversion	XXXX	XXXX
Otros pagos originados en actividades de inversion	XXXX	XXXX
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	XXXX	XXXX
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Deuda por operaciones de credito público y financiamiento con banca central	XXXX	XXXX
Amortización de operaciones de credito público y financiamiento con banca central	XXXX	XXXX
Deuda por operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	XXXX	XXXX
Amortización de operaciones de financiamiento en instrumentos derivados	XXXX	XXXX
Otros ingresos recibidos en actividades de financiación	XXXX	XXXX
Otros ingresos pagados originados en actividades de financiación	XXXX	XXXX
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	XXXX	XXXX
INCREMENTO (DISMINUCION) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFE	XXXX	XXXX
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	XXXX	XXXX
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	XXXX	XXXX



CAPÍTULO 23

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

INFIBAGUÉ, presentará en su estado de cambios en el patrimonio:

- a) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio). , y
- c) el resultado integral total del periodo mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.

INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS.

La empresa presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los dividendos reconocidos como



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCION Y DESARROLLO DE
IBAGUE
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



distribuciones a los propietarios durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.

A continuación se presenta un formato del estado de cambios en el patrimonio:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"				
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO				
A DIC 31				
(En Pesos Col.)				
Movimiento de conceptos patrimoniales	Capital Fiscal	Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	Total del Patrimonio
Balance al 31 de Diciembre año 1				
Correccion de errores de periodos anteriores				
Cambios en política contable				
Saldos reexpresados al 1 de Enero Año 2				
Resultado Integral Total				
Resultados				
Perdidas actuariales				
Transacciones del Periodo				
Reservas				
Excedente del período				
Saldo a diciembre 31, Año 2				